

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE SANCIONES
EN TEMAS DE ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN**

SALA 1

RESOLUCIÓN N° 144-2022-OS/TASTEM-S1

Lima, 06 de julio del 2022

VISTOS:

El Expediente N° 201800123005 que contiene la Resolución N° 178-2020-OS/TASTEM-S1 de fecha 16 de octubre de 2020 y el Memorándum N° UATGC-900-2022 del 22 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución N° 178-2020-OS/TASTEM-S1 de fecha 16 de octubre de 2020, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Enel Distribución Perú S.A.A. (en adelante, ENEL) contra la Resolución de Oficinas Regionales Osinergmin N° 2605-2019-OS/OR LIMA NORTE del 10 de octubre de 2019.
2. Mediante el Memorándum N° UATGC-900-2022 del 22 de junio de 2022, la Unidad de Administración Tributaria y Gestión de Cobranza, devolvió el expediente a esta Secretaría Técnica por presentar inconsistencias.
3. De la revisión del expediente, se advierte que en el **VISTO** de la Resolución N° 178-2020-OS/TASTEM-S1, se incurrió en error material al consignar el Expediente "2018000123005", siendo lo correcto "201800123005".
4. Conforme con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "*los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".
5. Atendiendo a lo indicado en el numeral anterior, este Órgano Colegiado considera que corresponde rectificar el error material contenido en la resolución de visto.

De conformidad con los numerales 16.1 y 16.3 del artículo 16° del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **RECTIFICAR** el error material contenido en el **VISTO** de la Resolución N° 178-2020-OS/TASTEM-S1 de fecha 16 de octubre de 2020 y, en consecuencia, **PRECÍSESE** que el expediente correcto es el 201800123005.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SANCIONES
EN TEMAS DE ENERGÍA Y MINERÍA - TASTEM
OSINERGMIN
SALA 1

RESOLUCIÓN N° 144-2022-OS/TASTEM-S1

Con la intervención de los señores vocales: Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli, Iván Eduardo Castro Morales y Luis Eduardo Ramírez Patrón.



Firmado Digitalmente por:
ANTUNEZ DE MAYOLO
MORELLI Santiago
Bamse Eduardo Jaime
FAU 20376082114 hard
Fecha: 06/07/2022
11:03:57

PRESIDENTE